

Resolución No. **A 0021**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Paco Moncayo Gallegos,
ALCALDE METROPOLITANO**

CONSIDERANDO:

- Que** la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, faculta al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que planifique, regule y coordine todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción;
- Que** el Concejo Metropolitano de Quito, en uso de sus atribuciones, expidió la Ordenanza No. 147 que sustituye a la Ordenanza 117 de la Reglamentación para la circulación de vehículos de transporte de carga y transporte de productos químicos peligrosos en el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 63, el 19 de julio de 2005;
- Que** el objeto de la Ordenanza No. 147 es disminuir la congestión vehicular, contaminación ambiental y mejorar la salud vial, por medio de la regulación de la circulación de los vehículos de transporte de carga y sus horarios de circulación;
- Que** la Disposición General Cuarta de la Ordenanza en referencia, prevé que el Alcalde Metropolitano de Quito podrá expedir mediante resolución, las disposiciones necesarias para la reestructuración de las redes viales y los horarios constantes en el Anexo de la Ordenanza No. 147, previo el informe que le remita la EMSAT;
- Que** el referido Anexo complementa la descripción conceptual de la "Clasificación de la Red Vial según la Función Operacional" que forma parte del artículo 6 de la Ordenanza, así como establece los horarios de circulación de los vehículos de transporte de carga y transporte de productos químicos peligrosos, por las redes definidas en el mismo;
- Que** mediante Informe Técnico No. 2007-EMSAT-GTP-227 de 27 de noviembre de 2007, la EMSAT, recomienda realizar la reestructuración de las redes viales del Distrito Metropolitano de Quito del Anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 0147;
- Que** mediante oficios Nos. 2007-DMT-675 del 26 de Diciembre de 2007 y No. 000182 de 16 de enero de 2008, la Dirección Metropolitana de Transporte y la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, en su orden, expresan su criterio favorable al informe técnico No. 2007-EMSAT-GTP-227, emitido por la EMSAT y concluyen que la Av. Simón Bolívar es una vía expresa en el sector perimetral oriental de la ciudad, la cual ha sido construida para que en ella realicen su actividad, las diferentes categorías del transporte, sobretodo carga y pasajeros, lo cual modifica las preferencias de viaje y las tendencias de la movilidad dentro del sistema vial urbano de Quito;



Que con Resolución A0035, de 18 de abril de 2007, se incluye en la Red de Paso "A", a la Av. Simón Bolívar, en el tramo Calderón - Santa Rosa con los correspondientes ajustes en la Red de Paso B y la Red de Accesos; y,

En ejercicio de los deberes y atribuciones, que le confiere el artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Modificar el Anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 147 que sustituye la Ordenanza 117 de la Reglamentación para la circulación de vehículos de transporte de carga y transporte de productos químicos peligrosos en el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 63, el 19 de julio de 2005, en los siguientes términos:

a) Excluir de la Red de Paso "A", la siguiente ruta:

- Av. Maldonado, tramo: Panamericana Sur - Calle Pujilí

b) Incluir en la Red de Acceso, las siguientes rutas:

- Panamericana Sur, tramo desde Santa Rosa hasta la Av. Morán Valverde
- Av. Maldonado, tramo: Av. Morán Valverde - Calle Pujilí.

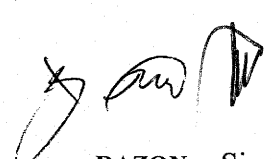
Art. 2.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Empresa Metropolitana de Servicios y Administración del Transporte "EMSAT".

Art. 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el

27 FEB 2008


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


RAZON: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **27 FEB 2008**
LO CERTIFICO.-

27 FEB 2008


Dra. Maria Belén Rocha
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO